

ICFES - DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. 4891

Fecha Solicitud 07-SEP-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTENIDO DE TABLA DEL ESTUDIO BREVE

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el ICFES es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera, EL ICFES podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000.

El artículo 12 ibídem indica que los contratos que deba celebrar y otorgar EL ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán las disposiciones del derecho privado.

En la actualidad, la antigua sede de ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3 - 40, se encuentra desocupada, pues debido a las obras de reforzamiento estructural de la edificación, y que obligó a trasladar la sede de la Entidad, redujo de manera importante sus áreas útiles y la misma no cumple con la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, lo que hace inviable su ocupación para el funcionamiento del ICFES. De otra parte, el inmueble fue declarado de interés cultural y por tanto su enajenación se limita a entidades públicas, y su arriendo, concesión o comodato cuenta también con limitaciones, como el tiempo de duración de estas formas contractuales, lo que desincentiva las inversiones que debe hacerse para poder ocupar el inmueble. El ICFES solicitó el levantamiento de la declaratoria de bien cultural ante la Secretaría de Cultura Distrital, solicitud que fue negada. Se intentó por último que la Central de Inversiones S.A. - CISA, recibiera el inmueble para su comercialización, pero la Entidad se negó a recibir el inmueble por sus limitaciones como bien cultural.

El Instituto ha tomado las medidas necesarias para mantener en buen estado la edificación, realizando los mantenimientos respectivos además de contar con servicio de vigilancia las 24 horas de día, 7 días a la semana, además de realizar el pago de los impuestos respectivos.

Es necesario para el Instituto, especialmente para la Dirección General, contar con la asesoría jurídica y actividades relacionadas que permita al ICFES la enajenación del inmueble y lograra así su venta o su entrega a CISA y sea posible su comercialización.

De otra parte, el ICFES, en cabeza de la Dirección General, ha identificado también la necesidad de contar con un relacionamiento con el Congreso de la República, que permita al órgano legislativo acompañar el quehacer del ICFES, coadyuvar en la solución de inconvenientes que debe enfrentar la Entidad en la aplicación de sus pruebas en las regiones, socializar los resultados de las pruebas y las investigaciones que adelanta el Instituto para que tengan información de primera mano del estado de la evaluación en Colombia, así como es estudios de los distintos proyectos de Ley que pueda involucrar al ICFES.

La Entidad no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional que cuente con el conocimiento y experiencia para adelantar las necesidades identificadas

OBJETO

Prestación de servicios de asesoría jurídica para la Dirección General del ICFES, respecto del inmueble de la antigua sede del ICFES y el relacionamiento legislativo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Profesional en derecho con más de 10 años de experiencia jurídica y 5 años de experiencia en asuntos legislativos, que se encuadra en la categoría IV, nivel 6, de la tabla de honorarios

OBLIGACIONES CONTRATISTA

- a. Identificar las posibles acciones tendientes a levantar la restricción de enajenación del inmueble de la antigua sede del ICFES y/o flexibilizar las limitaciones que impone la declaratoria de bien de interés cultural.
- b. Presentar un plan de trabajo ante el gobierno distrital para socializar la situación del inmueble y buscar un trabajo mancomunado para que el inmueble tenga un uso eficiente y económicamente viable.
- c. Presentar un plan de trabajo ante el Congreso de la República para que el inmueble tenga un uso eficiente y económicamente viable.
- d. Identificar los asuntos que puedan ser objeto de relacionamiento con el Congreso Nacional y preparar una agenda para la Directora General.
- e. Preparar para la Directora General las invitaciones y debates del Congreso de la República
- f. Acoger las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato e informar oportunamente sobre los inconvenientes en la ejecución del mismo.
- g. Asumir todos los costos que generen la ejecución del contrato.
- h. Presentar para el pago la cuenta de cobro o factura, y los documentos que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- i. Cumplir con los pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensión)
- j. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será ejecutada por la Dirección General

OBLIGACIONES DEL ICFES

- a. Proveer al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
- b. Designar un Supervisor para el contrato.
- c. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
- d. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
- e. Las demás obligaciones inherentes a este contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

MODALIDAD:

Según se establece en el numeral iv), del literal c, del artículo 11 del Manual de Contratación del ICFES, la contratación será en la modalidad de contratación Directa.

VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO Según Circular 018 de 2017, que adopta la Tabla de Honorarios, y según la categoría y nivel en que se adecua a las condiciones del servicio a contratar, el contrato tendrá un valor de **Treinta y Siete Millones Doscientos treinta Mil Quinientos dieciséis Pesos (\$ 37.230.516,00) M/C**, pagaderos en mensualidades de **Nueve Millones Trescientos Siete Mil Seiscientos Veintinueve Pesos (\$ 9.307.629,00) M/C**

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

En análisis del riesgo y la forma de mitigarlo para el futuro contrato, se presenta mediante la matriz en donde se realizó la identificación y clasificación de riesgos durante el desarrollo del mismo, con el fin de llevar una administración o manejo de estos de manera oportuna.

VALOR Y FORMA DE PAGO

Según Circular 018 de 2017, que adopta la Tabla de Honorarios, y según la categoría y nivel en que

se adecua a las condiciones del servicio a contratar, el contrato tendrá un valor de **Treinta y Siete Millones Doscientos treinta Mil Quinientos dieciséis Pesos (\$ 37.230.516,00) M/C**, pagaderos en mensualidades de **Nueve Millones Trescientos Siete Mil Seiscientos Veintinueve Pesos (\$ 9.307.629,00) M/C**

1. GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato

El CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, garantía de cumplimiento del contrato, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más

La garantía deberá ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo único de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018.

DETALLE DE BIEN O SERVICIO

ICFES: DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211110002	Actividades profesionales de apoyo administrativo	37.230.516	09-SEP-18

ICFES: RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	Ingrid Milen Martínez Suárez	Nombre	María Figueroa Cahnspeyer
Firma		Firma	

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRIORIDAD	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL ICFS	
										CÓMO	CUÁNDO
1.	General	Externo	Precontractual	Legales	La documentación presentada por el contratista es errónea o desactualizada.	Inadecuada selección del contratista	RIESGO BAJO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	BAJO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Durante la elaboración de estudios previos anteriores a la suscripción del contrato.
2.	General	Externa	Precontractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios	La descripción del servicio requerido no es clara.	Que no se cumpla el objeto contratado, conforme a lo realmente requerido por la entidad.	RIESGO BAJO	Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica.	ALTO	El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del servicio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.
3.	General	Externa	Contractual	Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio.	No ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.	RIESGO MEDIO	Informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas.	ALTO	El supervisor del contrato deberá estar al tanto del informe que presente el contratista	Cuando se reciban las facturas por parte del Contratista.
4.	General	Externa	Contractual	Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución contractual.	Precios que no concuerdan con la realidad del mercado.	RIESGO ALTO	Por parte del contratista realizar la verificación económica del mercado.	ALTO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Cuando se reciban las facturas por parte del Contratista.
5.	General	Externo	Contractual	Legales	Demora en la expedición de las garantías.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra.	RIESGO ALTO	Informar al contratista el plazo y las consecuencias de no constituir la póliza al momento de la firma del contrato.	ALTO	Declarar el incumplimiento del contrato.	Cuando no se presente la garantía por parte del contratista, en los términos establecidos en el contrato.



Radicado No. 20182300771951
10-09-2018
Página 1 de 1

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 10/09/2018

Bogotá D.C

Señor(a):

WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE
williammendieta@gmail.com

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES-, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios profesionales en las siguientes condiciones:

OBJETO

Prestación de servicios de asesoría jurídica para la Dirección General del ICFES, respecto del inmueble de la antigua sede del ICFES y el relacionamiento legislativo.

VALOR DEL CONTRATO

TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 37.230.516,00) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR

Oficina de Correspondencia -Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76 piso 15).

PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:

Hasta el 10 de septiembre 2018.

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir contrato alguno.

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Luz Yadira Martínez Quiñones. – Abogada